

condenando a la Administración demandada a abonar dicha suma. Todo ello sin hacer pronunciamiento en costas.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 26 de agosto de 2004.- El Secretario General Técnico, P.A. (Orden de 30.7.2004), El Director General de Intermediación e Inserción Laboral, Antonio Toro Barba.

*RESOLUCION de 26 de agosto de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 124/2003, interpuesto por la mercantil Muebles Gavira, SL.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la mercantil Muebles Gavira, S.L., contra la Resolución dictada con fecha de 27 de octubre de 2000 por la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el expediente 442/98/CA por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha de 7 de diciembre de 1999 que denegaba la ayuda de fomento al empleo para nuevas contrataciones solicitada por la recurrente, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, con fecha de 20 de febrero de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sr. Procurador don Fernando Benítez López, en nombre y representación de la entidad mercantil Muebles Gavira, S.L., contra la Resolución de fecha de 27 de octubre de 2000 de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía recaída en expediente 442/98/CA por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha de 7 de diciembre de 1999, debo acordar y acuerdo dejar sin efecto dicha Resolución por no ser ajustada a derecho, declarando presentada a todos los efectos la solicitud de Ayudas en plazo, sobre la que deberá resolver la Administración recurrida. Todo ello sin hacer imposición a ninguna de las partes de las costas de este proceso.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 26 de agosto de 2004.- El Secretario General Técnico, P.A. (Orden de 30.7.2004), El Director General de Intermediación e Inserción Laboral, Antonio Toro Barba.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a diferentes entidades en Andalucía, en materia de colectivos con necesidades especiales.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

Expediente núm.: 2004/254765.

Beneficiario: Federación de Asociaciones SURGE.

Importe: 916.251,48 euros.

Programa subvencionado: «Apoyo a la inserción de colectivos con especiales dificultades a través del dispositivo SURGE».

Expediente núm.: 2004/198655.

Beneficiario: Asociación Paz y Bien.

Importe: 24.000,00 euros.

Programa subvencionado: «Red de atención integral Sierra de Aracena, Andévalo y Sierra Norte de Sevilla».

Expediente núm.: 2004/238818.

Beneficiario: Fed. And. Colegas.

Importe: 15.750,00 euros.

Programa subvencionado: «Información y asesoramiento a la población homosexual andaluza 2004».

Expediente núm.: 2004/238797.

Beneficiario: Fed. And. Colegas.

Importe: 44.250,00 euros.

Programa subvencionado: «Equasor Andalucía».

Sevilla, 1 de septiembre de 2004.- El Director General, José Mora Galiana.